



San Antonio de Arredondo, 13 de Febrero de 2025.-

**FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y  
PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA**

**VISTO**, la Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

**QUE** en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

**QUE** el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

**QUE** resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

**ARTÍCULO 2º.- ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.



**ARTÍCULO 3º.- APRUÉBESE** el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

**ORDENANZA N° 527/2025**



**San Antonio de Arredondo, 13 de febrero de 2025.**

**ORDENANZA N° 528/2025**

**ORDENANZA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA OBRA “DISTRIBUCIÓN  
DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES PARA LA LOCALIDAD DE SAN  
ANTONIO DE ARREDONDO –  
ETAPA III”**

**VISTO**, el Proyecto de RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, ETAPA III – Calle Río San Antonio y otras, detallado en el Plano DC N° 05150/010, elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual forma parte de esta Ordenanza.-

La adhesión por parte del Municipio el Convenio Marco N°24 y sus Adendas de fecha 19 de abril de 2018 y 29 de mayo de 2024 , aprobado por Decreto N° 1600/2017 de fecha 12 de octubre de 2017 y sus Decretos modificatorios 584/2018 de fecha 26 de abril de 2018 y 342/2024 del 1 de noviembre de 2024, que fuera suscripto entre la Provincia de Córdoba, Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la creación del **“Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural”**.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** esta Etapa III según plano DC N°05150/010 que forma parte del Proyecto detallado en el Plano General de Gasificación para San Antonio de Arredondo DC N° 05150/000, es incorporado a esta ordenanza para su aprobación.

**QUE** esta etapa abarca sectores tanto Residenciales, Comerciales, Gastronómicos, Cabañas y Hoteles, cubriendo gran parte de la demanda de los vecinos del Sector.-

**QUE** por el monto del Presupuesto Oficial de la Etapa III y de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contratación Vigente debe autorizarse el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA



**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** **APRUÉBESE** el Proyecto de Obra RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, ETAPA III, provisión de G.N. a Calle Río San Antonio y otras, según Plano DC N°05150/010.

**ARTÍCULO 2º:** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, ETAPA III (detallado en los pliegos Generales y Específicos como Obra: “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL SEGÚN DC. N°05150/010” -

**ARTÍCULO 3º.-** **APRUÉBESE** Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y planillas anexas, de la obra a licitar que se adjuntan y son parte integrante de la presente Ordenanza, conjuntamente con el Plano DC N°05051/010, como Anexo I.

**ARTÍCULO 4º.-** El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas podrán ser adquiridos en la Sede Municipal, en días y horario a establecer en el decreto de publicación del llamado a licitación.

**ARTÍCULO 5º.-** **DISPÓNGASE** que la ejecución de la obra deberá llevarse a cabo una vez aprobado el financiamiento por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 6.-** **FÍJASE** a través de Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal el día para la apertura de las propuestas-

**ARTICULO 7º.-** **ELÉVESE** al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

**ARTICULO 8º.-** **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

**ORDENANZA N° 528/2025**



## **ANEXO I**

### **LICITACIÓN PÚBLICA**

#### **“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL SEGÚN DC. N°05150/010”**

#### **PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

##### **ARTICULO 1°: OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

La presente Licitación tiene por objeto la provisión de mano de obra, maquinarias y materiales para la ejecución de la “OBRA DE RED DE GAS NATURAL CALLE SAN ANTONIO Y OTRAS- DC. N°05150/010” – SAN ANTONIO DE ARREDONDO, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Licitación.

La misma se lleva adelante a través de la adhesión por parte del Municipio el Convenio Marco N°24 y sus Adendas de fecha 19 de abril de 2018 y 29 de mayo de 2024 , aprobado por Decreto N° 1600/2017 de fecha 12 de octubre de 2017 y sus Decretos modificatorios 584/2018 de fecha 26 de abril de 2018 y 342/2024 del 1 de noviembre de 2024, que fuera suscripto entre la Provincia de Córdoba, Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la creación del **“Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural”**.

##### **ARTICULO 2°: GARANTIAS: PROPUESTA Y CONTRATO:**

El Adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías:

Garantía de la Propuesta: los oferentes deberán presentar garantía de la propuesta efectuada. La misma deberá representar hasta un UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presupuesto oficial definido en el presente pliego y constituirse a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, a) Depósito efectuado en banco oficial en dinero en efectivo, b) Fianza Bancaria, c) Seguro de Caución, d) Depósito en efectivo en sede municipal, e) Cheque al portador no cruzado. En caso que la oferta presentada sea la adjudicada, la presente garantía se reintegrará a los DIEZ (10) días hábiles de haberse firmado el Contrato de Obra. De lo contrario la misma se reintegrará a los oferentes a los DIEZ (10) días hábiles de haberse desestimado sus propuestas.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: el adjudicatario deberá contar con una garantía de cumplimiento de contrato, la que representará un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) de la Oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse, dentro de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación. La adjudicataria se obliga a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato mientras dure la vinculación contractual, sin restricciones ni condicionamientos. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será restituida al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción de la obra, siempre que no existan defectos o vicios que afecten la misma.



### **ARTICULO 3°: FORMAS DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:**

La Póliza de seguro de caución de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida bajo las siguientes condiciones:

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, indicando en su texto la identificación de la Licitación que se trata. La póliza deberá indicar el período de cobertura, suma asegurada, riesgo asegurado, nombre del tomador y del asegurado.

La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras de primera línea, a plena satisfacción del comitente.

En todos los casos deberá presentarse conjuntamente la comprobación directa, o declaración jurada del reaseguro con que cuenta.

Si se constituye en otra plaza se dará cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la localidad de San Antonio de Arredondo, renunciando desde su presentación al fuero federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Carlos Paz.

Si la póliza no es contratada en los términos del apartado anterior se deberá acompañar el recibo del pago total de la póliza, sellado y firmado por la caja receptora. Las firmas de los funcionarios actuantes por la aseguradora deberán estar certificadas por escribano público con la correspondiente legalización.

### **ARTICULO 4°: FORMA DE COTIZAR:**

La cotización se realizará por precio total, y por ítem solicitado, conforme a Pliego de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Licitación. La oferta se hará en moneda de curso legal en la República Argentina, es decir que las ofertas se expresaran en Pesos, IVA incluido.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$331.489.500.- SON PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUTROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS. - IVA INCLUIDO.**

### **ARTICULO 5°: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTO:**

Se contempla la redeterminación de precios de la propuesta adjudicada, mediante lo estipulado por el Decreto Provincial 800/2016.- Esta será aplicable en el caso que la firma del contrato de la presente obra sea posterior al plazo de Manteamiento de Oferta. En tal situación se deberá computar la variación de costos en ese período.

### **ARTICULO 6°: MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

La propuesta se considera firme y valida durante ciento veinte (120) días corridos, a contar desde la fecha de apertura de propuestas. -

### **ARTICULO 7°: DESISTIMIENTO Y PÉRDIDA GARANTÍA PROPUESTA:**

El oferente que desistiera de su propuesta antes de la expiración del período de mantenimiento de la misma, el Comitente podrá sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta más conveniente que siga en orden de mérito.



El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de firma del contrato respectivo, cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta, solicitada en el artículo 2° del presente pliego.

#### **ARTICULO 8º: ADQUISICIÓN Y REMISIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos de la presente Licitación Pública se adquirirán en forma personal en la Sede Municipal de San Antonio de Arredondo – Asesoría Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Agustín Lorusso Lämmle – Calle Av. Cura Brochero N°2305, desde el 19 al 28/02/2025, en horario de 9:00 a 12:00 horas. -

**VALOR DEL PLIEGO: \$350.000. SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL. - IVA INCLUIDO.**

Los adquirentes deberán prestar constancia del depósito del valor del Pliego, lo que se agregará en el comprobante de adquisición.

Los adquirentes deberán identificarse en el momento de la compra, denunciando la persona por la que actúan con la documentación legal justificadora.

#### **ARTICULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Cualquier error o duda que advirtiere el adquirente, en cualquiera de los elementos de la documentación de esta Licitación, deberá comunicarlo por escrito a Asesoría Departamento Ejecutivo Municipal de San Antonio de Arredondo, Sr. Agustín Lorusso Lämmle, mail: [asesordem.sa.arredondo@gmail.com](mailto:asesordem.sa.arredondo@gmail.com) en días hábiles, en el horario de 09:00 a 12:00 horas y con una anticipación de dos (2) días a la fecha de apertura de las propuestas. Hasta dos (2) días de anticipación a la misma fecha, la Asesoría Departamento Ejecutivo Municipal de San Antonio de Arredondo podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los adquirentes.

El Adquirente de un Pliego que no presentare oferta, perderá automáticamente desde el día de apertura de sobres, todo derecho y la facultad de consultar el expediente de la Licitación, requerir información o impugnar.

Las consultas y aclaraciones sobre el presente pliego se evacuarán exclusivamente a los adquirentes del mismo.

#### **ARTICULO 10º: MATRÍCULA - CAPACIDAD DE OBRA – ANTECEDENTES - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La firma proponente deberá contar con la autorización de Distribuidora de Gas del Centro SA para ejecutar obras nuevas de redes de gas natural, tener la matrícula de Empresa Contratista actualizada al año en curso, estar inscripto en el Registro de Contratista de Distribuidora de Gas del Centro SA y poseer una capacidad de obra igual o superior a CIM 50.000m, y con radicación (sede central, depósitos principales y talleres) en la Provincia de Córdoba.

El plazo de ejecución de obra será de 120 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.

#### **ARTICULO 11º: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, un sobre cerrado y lacrado en la Sede Municipal de San Antonio de Arredondo – Asesoría Departamento Ejecutivo Municipal



– Calle Av. Cura Brochero N°2305, de la Ciudad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, con la documentación prevista en el Artículo 16°, antes del día 07/03/2025, a las 10:00 horas. -

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido salvados, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

En todos los casos el sobre presentación no podrá tener marca, membretes, logotipos o elemento alguno que permita su identificación, bajo pena de exclusión automática de la Licitación Pública, y serán abiertos, debiendo presentar como única leyenda, la siguiente:

**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL - CALLE RIO SAN ANTONIO Y OTRAS- DC N°05150/010 – SAN ANTONIO DE ARREDONDO”**

**SOBRE PRESENTACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: XXXX/XXXX**

**LUGAR DE APERTURA:**

**DOMICILIO:**

**FECHA: XX/XX/XXXX**

**HORA: XX: XX**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ACTO APERTURA DE OFERTAS:** 07/03/2025. - 12,00 Hs - Sede Municipal de San Antonio de Arredondo, calle Av. Cura Brochero N°2305-

La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación, realizaron los relevamientos de campo de la obra y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proveer lo solicitado, con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura y a la fecha de presentación de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

**ARTICULO 12°: IMPEDIMENTOS:**

- No podrán ser oferentes de la presente Licitación quienes:
- No tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.



- Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
- Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- Los que desempeñen cargos en la administración municipal.
- Las personas físicas y/o jurídicas, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico o contractual por parte del Municipio.
- Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas. Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
- Las personas físicas y/o jurídicas que hubieran tenido resoluciones de contratos con cualquier Municipio o Comuna, Provincia o con el Estado Nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

#### **ARTICULO 13°: PRESENTACIÓN FUERA DE TÉRMINO:**

Cualquier propuesta, aunque sea complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite, para la presentación de ofertas, en el Artículo 11° del presente Pliego, será considerada NULA E INADMISIBLE. -

#### **ARTICULO 14°: LICITACIÓN DESIERTA:**

Si nadie concurriere al llamado a Licitación, el mismo se declarará desierto.

En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Comitente, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.

#### **ARTICULO 15°: ATRIBUCIONES DEL COMITENTE:**

Antes de la apertura de los sobres, el Comitente, en uso de sus atribuciones y por razones fundadas atribuibles al interés exclusivo de la comitente, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado o la Licitación misma, sin que de ello se derive responsabilidad alguna de ninguna naturaleza a su respecto. -

Se deja expresamente aclarado además que la efectiva adjudicación de la obra con la oferente que en definitiva resulte ganadora queda supeditada a la previa aprobación de la celebración del contrato en cuestión entre Comitente (Municipalidad de San Antonio de Arredondo) y la Adjudicataria que resulte designada.

#### **ARTICULO 16°: CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACIÓN:**



De acuerdo a la especificidad de la obra, la presentación de la propuesta debe ser mediante:

**SOBRE N° 1 DE PRESENTACIÓN deberá contener la siguiente documentación:**

- a) Comprobantes de las garantías exigidas en el presente Pliego.
- b) Nota del oferente de aceptar todos los Pliegos de la Licitación, como sus anexos, y sujetarse a la legislación de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, de la que declara encontrarse debidamente impuesto.
- c) Pliego de la Licitación y Especificaciones Técnicas, debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por el representante legal de la firma oferente.
- d) Copia de factura de adquisición de pliegos, firmada en original por el oferente.
- e) La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se adoptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Carlos Paz, por corresponder a su competencia territorial, manifestando expresa renuncia al fuero federal y/o a cualquier otro fuero.
- f) El oferente adjuntará una copia del Estatuto o Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio
- g) Copia de Acta de designación de autoridades, debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia y si correspondiere en el Registro Público de Comercio.
- h) Nómina de los integrantes de la Empresa, en el caso de Unipersonales, Soc. de Hecho, o Soc. Colectivas y constancia de designación de gerentes y/o directorio en las SRL y SA, o copia autenticada de poder.
- i) Deberá acompañar las constancias de inscripción ante los organismos fiscales Nacionales, Provinciales y Municipales de recaudación de impuestos.
- j) Copia de nota de Ecogas en la que indique la renovación de la matrícula de Contratista correspondiente a todo el año en curso, en la que se demuestre la capacidad de obra, que debe ser igual o superior a CIM 50.000m, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Art.10°. Se deja constancia que todas las copias y hojas que se adjunten deben ser rubricadas en original por el responsable de la firma contratista.
- k) Constancia de libre deuda municipal expedida por la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, con una antigüedad menor a 15 días corridos contados desde su fecha de emisión.
- l) Declaración Jurada de no poseer antecedentes por incumplimiento de contratos por parte de la Empresa.
- m) Copia de los tres (3) últimos balances (2023, 2022 Y 2021) Y estados contables debidamente auditados por contador público matriculado y certificados por ante el CPCE de Córdoba.



- n) Declaración Jurada que acredite la ausencia de inhibiciones, embargos, gravámenes u otras medidas cautelares dictadas en su contra, como así también la ausencia de procesos judiciales en trámite donde revista el carácter de parte demandada, y la ausencia de todo antecedente de procesos concursales en los que hubiese intervenido cómo parte concursada o quebrada. –
- o) Declaración Jurada en la que adjuntará referencias bancarias y comerciales de las principales entidades con la que opera, en la que conste la solvencia económica de la empresa.
- p) Declaración Jurada, Formulario 931 AFIP, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica.
- q) Declaración jurada Antecedentes y nomina (de los últimos cinco años 2024 – 2023 – 2022 – 2021 y 2020) del total de Obras en general Ejecutadas y habilitadas que debe contener, denominación de la obra, Nro. de DC, Comitente, localidad, longitud y clientes potenciales, debiéndose totalizar al final la longitud y los clientes potenciales. El representante legal de la empresa firmara, en original, todas y cada una de las páginas que componen la presente nómina.
- r) Declaración jurada Antecedentes y nómina (de los últimos cinco años 2024 – 2023 – 2022 – 2021 y 2020) de Obras llevadas adelante bajo el Fondo de la Provincia Decreto N°1.600, detallando las Ejecutadas y habilitadas que debe contener, denominación de la obra, Nro. de DC, Comitente, localidad, longitud y clientes potenciales, debiéndose totalizar al final la longitud y los clientes potenciales. El representante legal de la empresa firmara, en original, todas y cada una de las páginas que componen la presente nómina.
- s) Declaración jurada Antecedentes y nómina (de los últimos cinco años 2024 – 2023 – 2022 – 2021 y 2020) de Obras llevadas adelante en el Departamento Punilla – Pcia de Córdoba detallando las ejecutadas y habilitadas que debe contener, denominación de la obra, Nro. de DC, Comitente, localidad, longitud y clientes potenciales, debiéndose totalizar al final la longitud y los clientes potenciales. El representante legal de la empresa firmara, en original, todas y cada una de las páginas que componen la presente nómina.
- t) Declaración jurada Antecedentes y nómina (de los últimos cinco años 2024 – 2023 – 2022 – 2021 y 2020) de Obras en general Ejecutadas y habilitadas para Distribuidora de Gas del Centro (Ecogas) que debe contener, denominación de la obra, Nro. de DC, localidad, longitud y clientes potenciales, debiéndose totalizar al final la longitud y los clientes potenciales. El representante legal de la empresa firmara, en original, todas y cada una de las páginas que componen la presente nómina.
- u) Declaración jurada del Oferente donde designa a un Profesional Matriculado con Incumbencia y Habilitado, que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra, detallando años de antigüedad en la Empresa y cantidad de obras en la que



estuvo afectado. En la misma nota, el Profesional firmará dando conformidad a su designación.

- v) Declaración jurada del Oferente donde designa a un Profesional con Incumbencia y Habilitado, que actuará como Jefe de Obra de la Empresa en la Obra, detallando años de antigüedad en la Empresa y cantidad de obras en la que estuvo afectado. En la misma nota, el Profesional firmará dando conformidad a su designación.
- w) Declaración jurada de equipos propiedad del Oferente que afectará a la presente obra y nómina de personal técnico, operarios y administrativos con los que cuenta la Empresa para ejecutar la Obra.
- x) Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar.
- y) Los Oferentes, deberán constituir domicilio especial y dirección de correo electrónico (e-mail), a los fines de recibir las notificaciones que pudieran emitirse.
- z) Carta compromiso en la que el contratista se obliga a iniciar los trabajos al momento de contar con el Acta de Inicio de Obras de la Distribuidora.

#### **Sobre N°2, o SOBRE PROPUESTA,**

Los oferentes que no hayan presentado lo solicitado en el “SOBRE N°1 DE PRESENTACION” y/o no hayan superado la instancia PASA / NO PASA descripto en el Anexo 1, se les devolverá el SOBRE N°2 que contiene la oferta económica / financiera.

Contrariamente, los oferentes que hayan presentado lo solicitado en el “SOBRE N°1 DE PRESENTACION” y superado la instancia PASA / NO PASA descripto en el Anexo 1, iniciarán la Segunda Etapa del proceso de selección.

Presentar la oferta por duplicado, con el I.V.A. incluido y debidamente firmada por el proponente. Dichos Valores serán presentados en sobre cerrado, en números y letras. En caso de existir diferencia entre el importe cotizado en números y letras se tomará como válido a esta última forma.

El sobre deberá estar cerrado, lacrado y tener como única leyenda: **SOBRE-PROPUESTA**, sin señales, marcas, membretes, etc. o elemento identificadorio alguno. -

#### **ARTICULO 17°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:

Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.

Se verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en el Artículo 16° y Anexo 1.



Al finalizar la apertura de sobres, se labrará un acta de todo lo actuado, donde conste los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas la que previa lectura, como así también se dejará constancia de las observaciones que deseen formular los presentes, la que será firmada por estos y de quien preside el acto. -

#### **ARTICULO 18º: ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES:**

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos en el art. 16 y no cumplimenten los criterios establecidos en el Anexo 1, serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobres propuestos serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

Se deja constancia respecto de la totalidad de la documentación que debe contener el SOBRE PRESENTACION, la misma será analizada por el Comitente, reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria. -

#### **ARTICULO 19º: COMISIÓN EVALUADORA Y ADJUDICACIÓN:**

El Comitente conformará una Comisión Evaluadora integrada por la Asesoría del Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada y Dirección de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo. Dicha comisión será asistida técnicamente por quien lleve adelante la gestión y supervisión de la obra según el Artículo 29 del pliego, quienes analizarán los aspectos económicos, financieros y técnicos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 1 proponiendo un orden de adjudicación.

Producido el informe, El Comitente juzgará la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación; y que no se hayan opuesto a la obra más del 30% de los vecinos afectados por la obra y que así lo hayan manifestado en el Registro de Oposición.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la Licitación presente la relación precio y atributo técnico más eficiente.

El Comitente podrá decidir frente a la propuesta económicamente más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos, ofrezca mayores atributos técnicos y/o garantías y/o antecedentes de experiencia y/o solvencia.

Es siempre facultativo, del Comitente, rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Comitente. -

#### **ARTICULO 20º: RECHAZO DE PROPUESTAS:**

El Comitente podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la Licitación. Del mismo modo, si el acto de la Licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, se podrá declarar NULA la Licitación. -

#### **ARTICULO 21º: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**



Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente, en forma directa o por carta documento.

#### **ARTICULO 22º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Antes de suscribir el contrato y en el plazo estipulado en el Artículo 3º del presente Pliego, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato, caso contrario ante la no concurrencia del Adjudicatario, el Comitente podrá anular la adjudicación y proceder a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del pliego y de la adjudicación, importará la pérdida de esta garantía. –

#### **ARTICULO 23º: INFRACCIONES Y PENALIDADES - RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

##### **INFRACCIONES Y PENALIDADES**

Son causales de multa:

a) Se establece una multa del tres por mil (3‰.) por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra. -

b) Cuando el Contratista realice trabajos ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%).

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos, sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. –

##### **RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El Municipio podrá rescindir la contratación en todos los casos previstos en el presente pliego, por las causales establecidas en Código Civil y Comercial y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudieran comprometer los intereses del Municipio, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;

b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;

c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.



Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

#### **ARTICULO 24º: MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:**

##### **MEDICIÓN:**

La Inspección de la Obra convendrá con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiente, que deberá ser del 1 al 5 de cada mes. -

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas. -

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección. -

No se comprobarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si estas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Secretaría de Infraestructura en el término improrrogable de cinco (5) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Inspección de la Obra. -

##### **FORMA DE PAGO:**

Se otorgará a "LA ADJUDICATARIA" un 25% del monto de la obra al momento de recibir los fondos de Finanzas de la Provincia, 45% al presentar a la "LA MUNICIPALIDAD" copia del Acta de Inicio de Obra de Ecogas y 30% al presentar a "LA MUNICIPALIDAD" copia del Acta de Prueba de Hermeticidad de cañería de las Redes a habilitar. Dichos desembolsos serán abonados mediante cheque posdatado o transferencia bancaria y supeditados al momento que los fondos sean girados por la Provincia.

#### **ARTICULO 25º: FONDO DE REPAROS:**



De cada Desembolso, se retendrá el 10% en Concepto de Fondo de Reparación, este será devuelto conjuntamente con la Recepción Definitiva de la Obra. -

#### **ARTICULO 26º: SUSTITUCIÓN DE FONDO DE REPAROS:**

Los importes retenidos en concepto de Fondo de Reparos, según el Artículo anterior, podrán ser sustituidos, por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, según lo establece el Artículo 3º Inc. b) y c). -

#### **ARTICULO 27º: COMPUTO DE TERMINOS:**

Todos los días fijados en los Pliegos de este Concurso se computarán en días hábiles, salvo determinación expresa en contrario. -

#### **ARTICULO 28º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:**

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el CONTRATISTA a terceros sin previa autorización expresa de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, previo dictamen de la Asesoría Letrada. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por causa atribuible al CONTRATISTA. En todos los casos el CONTRATISTA cedente continuará obligado solidariamente con el CONTRATISTA cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. -

#### **ARTICULO 29º: GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA:**

Se entiende como tareas de gestión y supervisión de la obra, aquellas labores de administración, control y monitoreo de la obra para su correcta y eficiente ejecución. El COMITENTE contará con la asistencia de un equipo especializado que asignará a dicha tarea.

Las actividades a realizar son: revisión del proyecto constructivo, diligenciamiento de carpeta de obra, previsiones para inicio obra (obrador/acopio materiales), chequeo de equipamiento y personal técnico/operativo para la obra, seguimiento cronograma de obra y certificaciones, recepción y resolución de observaciones de los actores relacionados con la obra (Comitente/Contratista/Distribuidora/Vecinos), contribuir a las gestiones de permisos por interferencias de servicios de terceros, asistencia en pruebas de seguridad, oficiar actas de recepción y transferencia de obra, verificación plano conforme a obra, intervenir en la etapa de desacopio de materiales y obrador, tramitar alta de la red al sistema de distribución, realización de rendición de cuentas de la obra ante el organismo pertinente.

Estas tareas serán llevadas adelante por Néstor Orlando - Técnico Instalador Matriculado N°9025 - CUIT N°20-08002681-2 y Juan Manuel Saieg - CUIT N°20-20216342-5, cuyos servicios resultan de un monto proporcional sobre el costo total de la obra y que se detalla en la planilla de cotización, debiéndose ser abonado en forma directa por la Contratista.

El Contratista deberá reportar en todo momento a la empresa encargada de la Gestión y Supervisión de la obra, para llevar adelante las tareas inspección de la obra, equipos, materiales y personal afectado. -

#### **ARTICULO 30º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA:**

El Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la Obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.



El Representante Técnico, será responsable en forma solidaria con la empresa por todo lo acaecido en la Obra.

Será un profesional con incumbencia en Obras de Redes de Gas Natural. -

**ARTICULO 31º: LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD:**

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno, será el único responsable, hasta la Recepción Provisoria de la Obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualesquiera sean las causas que los motiven, salvo los casos extraordinarios que sean constatados por la Inspección y justificados por el Comitente.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros, en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción. Deberá colocarse un cartel de obra principal, con los datos en referencia a la misma.

El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de veinticuatro (24) horas, el cierre de vías de comunicación.

La Contratista deberá realizar la instalación del obrador o depósito para materiales, el mismo deberá iniciarse dentro de los DIEZ (10) días corridos de firmada la primer Acta de Replanteo. El precitado obrador se colocará en un predio facilitado el Municipio, con cerramiento perimetral, debidamente iluminado y que resulte seguro para su conservación y sustracción de terceros. -

El Contratista montará sus oficinas, depósitos y obradores en la zona cercana a la Obra, que será delimitada mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de este obrador, serán del tipo desmontables, seguras y confiables.

El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del obrador hasta la Recepción Definitiva. Todos los costos que demande este obrador serán por cuenta y cargo del Contratista.

**ARTICULO 32º: SEGUROS Y LEYES SOCIALES:**

El Contratista se hará cargo para sí y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente a seguir. Todo lo relacionado con el contrato de trabajo o empleo entre el contratista y sus obreros o empleados es a su exclusivo cargo, liberando de toda responsabilidad al Comitente.

El Contratista será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que afectara a la Obra, es decir que no existirá vinculación directa ni indirecta entre El Comitente y el personal del Contratista.

El Contratista deberá cumplir y observar todas las leyes, decretos, convenios y demás normas, presentes y futuras, emanadas de autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales que rijan o rigieren en lo sucesivo en materia laboral, fiscal, previsional, de seguros, de seguridad social, de riesgos del trabajo, de obra social y/o cualquiera otra que corresponda de dicho personal. Deberá mantener al día el pago de su personal tanto en lo relativo a salarios, como en lo que respecta a beneficios y cargas sociales. Será a cargo del adjudicatario los pagos



de jornales, pago de fondo de desempleo, aportes y contribuciones a los regímenes de seguridad social y de obras sociales (AFIP-DGI) UOCRA (seguro y fondo de desempleo, cuota sindical, si correspondiera) del personal a su cargo que esté afectado a la obra. -

Todo el personal del CONTRATISTA será inscripto por cuenta y orden del mismo, incluidos dirección, capataces, pañoleros, maquinistas, administrativos y vigilancia que el CONTRATISTA disponga para llevar adelante la presente obra que se contrata. EL CONTRATISTA estará obligado a presentar a LA COMITENTE, a solicitud de esta última, en el domicilio de la obra y/o en el domicilio que LA COMITENTE le indique, toda documentación que acredite fehacientemente el estricto cumplimiento relativo al pago y/o depósito de los beneficios y cargas sociales que corresponda al personal a sus órdenes debiendo presentar, cuando le sea requerido, fotocopia de la declaración jurada y de la boleta de depósito de aportes y retenciones, correspondiente a la totalidad del personal a sus órdenes. Así mismo EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con la legislación laboral conforme las disposiciones competentes. EL CONTRATISTA será único y exclusivo responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que afectará a los trabajos a su cargo, es decir, no existirá vinculación directa ni indirecta entre LA COMITENTE y el personal de EL CONTRATISTA. En ningún momento EL CONTRATISTA podrá ingresar al lugar de los trabajos personal jornalizado, ni ningún otro tipo de personal, sin cobertura de A.R.T. Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

1.- Antes de comenzar los trabajos, presentar la siguiente documentación:

- a) Listado de personal que ingresa a ejecutar tareas para la obra, el que debe contener los siguientes datos: legajo, apellido y nombres completos, N° de CUIL, calificación profesional con fecha de ingreso a la firma, debiendo notificar a LA COMITENTE cualquier modificación de la misma.
- b) Certificado de cobertura actualizado de la ART;
- c) Copia de la póliza de seguro de vida obligatorio con el listado de personas cubierto;
- d) Copia del último recibo de sueldo de las personas a ingresar (si se trata de empleados nuevos, presentar certificado de empleo emitido por el empleador donde se haga explícita referencia en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 25.013, art. 17);
- e) Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de seguridad social (formulario F 131 y comprobante de pago);
- f) Los documentos mencionados en b, c, d y e deben ser renovados en forma mensual.

2.- Todo el personal que ingrese a la Obra a realizar los trabajos deberá hacerlo con ropa de trabajo y casco y demás elementos de seguridad.

3.- Acreditar hallarse inscripto en la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia, Caja Nacional de Jubilaciones para el Personal de Industria y Comercio o Autónoma, Caja compensadora de Subsidios Familiares y el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, y en cualquier otra repartición fiscal o previsional que se creare y le corresponda inscribirse.

4.- Tomar a su cargo la afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) de primera línea de todo el personal a su cargo que destaque en la obra, debiendo efectuar los



aportes correspondientes, conviniendo las partes mediante el presente, que este costo se halla comprendido en el precio total pactado.

5.- Exhibir, en un lugar visible para sus trabajadores, un afiche entregado por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), cumplimentando la Resolución S.R.T. N 070/97.

6.- El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de lo precedente, no lo libera de su responsabilidad legal por accidentes de trabajo ocurridos a su personal en esta obra. Las sanciones pecuniarias de reparticiones oficiales por incumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene y/o disposiciones laborales y/o previsionales aplicadas a LA COMITENTE con motivo de acciones y/u omisiones de EL CONTRATISTA y/o su personal, correrán por cuenta del mismo.

7.- EL CONTRATISTA deberá en todo momento mantener limpio y en condiciones higiénicas su lugar de trabajo, en lo que haga a las tareas que el mismo desarrolle.

8.- EL CONTRATISTA empleará solo personal idóneo y su número será tal que permita el ritmo normal de los trabajos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra convenidos. LA COMITENTE se reserva el derecho de indicar a EL CONTRATISTA las personas que deberá separar por incapacidad, mala conducta o por perturbar el normal ritmo de los trabajos.

Así mismo, la Contratista, cumplirá durante todo el desarrollo de la Obra, con todas las Normas Legales que, en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo sean exigibles. A tal fin deberá cumplir con las siguientes obligaciones a su cargo:

1) Será obligatorio para todo el personal de EL CONTRATISTA el uso de elementos de seguridad, requisito indispensable para aceptar su permanencia en la obra.

2) EL CONTRATISTA estará obligado a dar cumplimiento a toda disposición emergente de la legislación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de orden nacional, provincial y municipal y en particular lo referente a lo dispuesto por el Decreto Nacional N°911/96: Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. En especial, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas: Ley N°19.587 “Higiene y Seguridad en el Trabajo”, Decreto Reglamentario N°351/79, Decreto Reglamentario N°911/96 “Higiene y Seguridad en el Trabajo, Resolución N°231/96 – Reglamentación del artículo 9°, capítulo 1, art. 17, capítulo 3 y art. 20, capítulo 4, Resolución N°51/97 – “Programa de Seguridad”, Ley 24.557 – “Riesgos del Trabajo”, y demás resoluciones concordantes.

3) En virtud de las previsiones de la Resolución N°35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el “Programa único de Higiene – Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente”. EL CONTRATISTA informará por escrito el nombre y teléfonos del servicio de emergencia y centros de atención médica que cubren a su personal. Estos establecimientos de atención médica deberán poseer como mínimo, servicio de traumatología, oftalmología, cirugía, cardiología y terapia intensiva.

4) Será a cuenta y cargo de EL CONTRATISTA la provisión de todos los elementos necesarios para brindar la seguridad de los obreros, como así también la provisión de la mano de obra para la instalación y traslado de las protecciones, obras y todo otro elemento necesario para garantizar la seguridad en el trabajo.



5) EL CONTRATISTA deberá facilitar cualquier inspección relacionada con aspectos de seguridad e higiene que fueren considerados necesarios LA COMITENTE y acatar las indicaciones que resultaren de dicha inspección.

#### **ARTICULO 33º: VICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y/o desmontaje; y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique El Comitente por Carta Documento; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

Así mismo y una vez producida la recepción definitiva de la obra, la contratista será responsable y garantizará a la comitente y/o a los frentistas por los vicios ocultos y/o por la ruina o pérdida de aptitud funcional, total o parcial, de la obra ejecutada, durante los plazos y con las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación. -

#### **ARTICULO 34º: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El Contratista podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpen o disminuyan el ritmo de trabajo.
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las ampliaciones de plazo, se solicitarán por Nota de Pedido y serán otorgadas por la Inspección por cuenta y orden del Comitente.

#### **ARTICULO 35º: LIBROS DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA:**

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra dos (2) libros con hojas por triplicado, dos (2) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Dirección Técnica y/o Inspección y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección. A tal efecto la contratista deberá proveer un sello con las siguientes medidas y leyendas:



Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los Libros de Obra que serán:

1 (uno) de Órdenes de Servicio

1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas, fechadas y se extenderán por triplicado. El original quedará en el respectivo Libro, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado se archivará en el expediente de la Obra.

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Órdenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato. -

#### **ARTICULO 36º: PLANOS CONFORME A OBRA:**

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren existido variantes. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, por la prestataria del servicio, DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las exigencias de la prestataria y de la Municipalidad y/o a las instrucciones que, en su caso, impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc.-

#### **ARTICULO 37º: RECEPCIONES Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:**

##### **A) Recepción Provisoria o Provisional:**

Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las obras exigidas en Pliegos de Especificaciones Técnicas, Órdenes de Servicios y Obligaciones emanadas del presente Pliego de Bases y Condiciones. Cumplimentando, se realizará la Recepción Provisoria.

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de las reparaciones requeridas por vicios aparentes y por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos. -

##### **B) Recepción Definitiva:**

Vencido el plazo de Garantía descripto en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, de haberse efectuado observaciones durante el período de garantía establecido en el inc. A), se verificará el cumplimiento de las mismas y de prestar conformidad a las reparaciones y/u observaciones solicitadas, se emitirá la correspondiente "Recepción Definitiva". -

#### **ARTICULO 38º: NORMAS DE INTERPRETACIÓN:**



El vínculo contractual entre las partes se regirá por las siguientes normas:

Pliego General de Condiciones de la Licitación y de Especificaciones Técnicas.

Ordenanza que se dicte por la presente obra y donde se estipule el régimen de contribución por mejora y pago obligatorio.

La enumeración anterior tiene carácter enunciativo y el orden de las disposiciones citadas no importa jerarquía normativa.

Quien concurra a la Licitación, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento del Pliego General de Condiciones y Particular de Especificaciones Técnicas, previstos. El solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del Pliego Particular, demás elementos de la documentación, ni de ninguna otra disposición que con ello tenga atinencia. –



## **ANEXO 1**

### **Criterios de Evaluación**

**OBJETIVO:** Definir un sistema de evaluación que permita seleccionar la oferta más conveniente en términos técnicos, económicos y financieros para el Municipio.

La adjudicación de la obra recaerá en la propuesta que resulte más conveniente según la aplicación de la metodología que se describe a continuación.

Se prevé un proceso de dos etapas de evaluación.

**PRIMERA ETAPA:** Se evaluarán los aspectos de elegibilidad, aspectos legales, capacidad económica financiera y antecedentes técnicos de cada oferente, con el criterio Pasa / No Pasa. Para ello se considerarán los antecedentes, capacidad y cualidades de las empresas, requeridas en el presente pliego, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- A)** Elegibilidad
- B)** Aspectos Legales
- C)** Capacidad Económico-
- D)** Financiera Antecedentes Técnicos

---

#### ***A- Factor Elegibilidad:***

Podrán participar de la licitación aquellas empresas que acrediten la efectiva inscripción en el registro de contratista de la D.G.C. S.A. con la capacidad exigida (mayor o igual a CIM 50.000) y la matrícula habilitante al día.

---

#### ***B- Aspectos Legales:***

Se debe cumplimentar lo enumerado en el artículo 16 del presente pliego.

Toda documentación requerida en el presente que obre en idioma distinto al Castellano, deberá ser traducida al mismo por traductor público matriculado.

---

#### ***C – Capacidad Económico-Financiera***

##### ***C.1- Índices Económico-Financieros***

Consideraciones Generales: A fin de evaluar la situación económica financiera del Oferente, deberá acompañar los tres (3) últimos Estados Contables y Cuadros Anexos (años 2023, 2022 y 2021) en un todo de acuerdo a lo descripto en el artículo 16. El Oferente deberá cumplimentar los valores mínimos de los Indicadores Económicos Financieros que se indican a continuación, en cada uno de los 3 Estados Contables.



La capacidad financiera del proponente se evaluará a partir de los siguientes parámetros:

1. LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)  $> \text{ó} = 1,50$
2. SOLVENCIA (Activo total/ Pasivo total)  $> \text{ó} = 2,20$
3. PRUEBA ACIDA (Activo Corriente - Bienes de cambio/ Pasivo Cte.)  $> \text{ó} = 0,30$
4. PASIVO EXIGIBLE (Pasivo Corriente/ Activo Total)  $< \text{ó} = 0,30$
5. ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/ Patrimonio Neto)  $< \text{ó} = 0,70$
6. FINANCIAMIENTO CON CAPITAL PROPIO (Patrimonio Neto/Act. Tot.)  $> \text{ó} = 0,50$

Las fórmulas para el cálculo de los índices de situación económica - financiera, han sido definidas en el cuadro precedente mediante diversos cocientes. Los valores de los numeradores y denominadores se extraerán de los rubros correspondientes.

El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de los valores exigidos, será excluido de la Licitación.

Asimismo, se podrá requerir otra información contable que complete la exigida, a efectos de una mejor evaluación del proponente.

### ***C.2 - Capacidad de Trabajo***

CAPACIDAD DE TRABAJO, surge de la relación que a continuación se expresa:

Activo Cte. - Pasivo Cte.  $> \text{ó} = \text{Monto de Presupuesto Oficial} / \text{Plazo de Ejec. (meses)}$

Los montos del Activo y Pasivo Corriente serán extraídos del Balance 2023, que se actualizarán de acuerdo al Índice publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

### ***C.3 – Referencias Bancarias y Comerciales***

Se evaluarán objetivamente las referencias bancarias y comerciales de las principales firmas con las que opera el Proponente, las que deberán comprender un año anterior a la fecha de apertura. Se excluirá aquel Proponente que no cuente con antecedentes según lo solicitado.

---

### ***D – Antecedentes Técnicos***

Acreditar haber construido en los últimos cinco años, en el departamento de Punilla, obras de redes de gas natural por una cantidad de metros igual o mayor al doble de la longitud de la obra que se licita.

---

**A los oferentes que no hayan superado la instancia PASA / NO PASA, se les devolverá el SOBRE Nº 2 que contiene la oferta económica / financiera.**

**Asimismo, los oferentes que hayan superado la instancia PASA / NO PASA, iniciarán la Segunda Etapa del proceso de selección.**



LA COMISION DE EVALUACION PODRA SOLICITAR AL OFERENTE QUE, DENTRO DE UN PLAZO DE 72 HS., ENTREGUE DOCUMENTACION AMPLIATORIA A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y/O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA EVALUACION.

**SEGUNDA ETAPA:** A cada una de las ofertas que hayan superado la Etapa Pasa / No Pasa, la Comisión de Evaluación de las Ofertas realizará:

**A) Cálculo de los Cocientes Porcentual de los Valores Presentes (CVP)**

Cada Oferta Económica será considerada como VP de cada oferente y, se procederá con el cálculo del Cociente de Valores Presentes (CVP), por medio del uso de la siguiente expresión:

$$\text{CVP} = \frac{\text{VP mín}}{\text{VP}} \times 100$$

Donde:

CVP = Al cociente porcentualizado de los Valores Presentes

VP = Valor Presente de la oferta que se está evaluando

VP mín = Valor Presente Menor de todas las ofertas válidas, es decir de las que superaron la Primer Etapa.

**B) Calificación de la Capacidad Técnica, se analizarán los siguientes aspectos:**

- 1. Antecedentes de la empresa en obras de similares características. Máximo: 75 pts.**
- 2. Antecedentes de los profesionales propuestos para llevar adelante los trabajos. Máximo: 5 pts.**
- 3. Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. Máximo: 20 pts.**

La **Capacidad Técnica (CT)** de la empresa surgirá de la suma de los puntajes obtenidos para los rubros 1.; 2. y 3., Siendo el puntaje máximo posible 100 puntos (Pctmax), según se describe a continuación.

**1. – Antecedentes de la empresa en obras de similares características (AE). Máximo: 75 pts.**

Se tendrán en cuenta los trabajos realizados por la empresa, considerándose los de complejidad técnica y económica equivalente al proyecto licitado.

La forma de computar los trabajos realizados por la empresa será la siguiente:

Para trabajos con complejidad técnica equivalente al licitado, se tendrán en cuenta los comprendidos dentro de los siguientes rangos y se sumará el puntaje obtenido por cada tipo de obra:



### Puntaje en función a Tipo de obra y longitud de obra

#### Puntaje Red = (PR)

| Longitud de obra [m]    | Obras ejecutadas en Departamento Punilla | Obras ejecutadas con Fondo Provincial – Decreto 1.600 | Obras ejecutadas para Ecogas |
|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------|
| Menor de 5.000m         | 0                                        | 0                                                     | 0                            |
| > 5.000 hasta 10.000m   | 5                                        | 3.75                                                  | 3.75                         |
| > 10.000m hasta 15.000m | 10                                       | 7.50                                                  | 7.50                         |
| > 15.000m hasta 20.000m | 15                                       | 11.25                                                 | 11.25                        |
| > 20.000m hasta 25.000m | 20                                       | 15                                                    | 15                           |
| > 25.000m hasta 30.000m | 25                                       | 18.75                                                 | 18.75                        |
| Más de 30.000m.         | 30                                       | 22.5                                                  | 22.5                         |

### **2.- Antecedentes de los profesionales (AP) propuestos para llevar adelante los trabajos. Máximo: 5 pts.**

#### **2-a – Antecedentes del Representante Técnico. Máximo: 3 pts.**

Antecedentes y experiencia en Proyectos, Dirección Técnica y/o Supervisión de Obras de Gas equivalentes a la del objeto del presente llamado.

Antecedentes y experiencia en Proyectos, Dirección Técnica y/o Supervisión de Obras de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

A los fines de la calificación de este punto se empleará la siguiente tabla, cuyos datos de ingreso son la Antigüedad del profesional en el desarrollo de obras específicas de gas natural y la Cantidad de Obras específicas de gas natural en las que el mismo tuvo intervención profesional en el cargo propuesto:

#### **Repte Técnico**

| Antigüedad    | Cantidad de Obras |         |          |
|---------------|-------------------|---------|----------|
|               | 10 a 20           | 21 a 30 | 31 ó más |
| >1 a 3 años   | 0,00              | 1,50    | 2,00     |
| >3 a 6 años   | 1,00              | 2,00    | 2,50     |
| >7 a 8 años   | 1,50              | 2,50    | 3,00     |
| >9 años ó más | 2,00              | 3,00    | 3,00     |

#### **2-b – Antecedentes del Jefe de Obra: Máximo: 2 pts.**

Antecedentes y experiencia como Jefe de Obra equivalentes a la del objeto del presente llamado.

Antecedentes y experiencia como Jefe de Obra de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.



A los fines de la calificación de este punto se empleará la siguiente tabla, cuyos datos de ingreso son la Antigüedad del profesional en el desarrollo de obras específicas de gas natural y la Cantidad de Obras específicas de gas natural en las que el mismo tuvo intervención profesional en el cargo propuesto:

**Jefe de Obra**

| Antigüedad \ Cantidad de Obras | Cantidad de Obras |         |          |
|--------------------------------|-------------------|---------|----------|
|                                | 10 a 20           | 21 a 30 | 31 ó más |
| >1 a 3 años                    | 0,00              | 0,75    | 1,00     |
| >3 a 6 años                    | 0,50              | 1,00    | 1,50     |
| >7 a 8 años                    | 0,75              | 1,50    | 2,00     |
| >9 años ó más                  | 1,00              | 2,00    | 2,00     |

Nota Importante: Se adjuntará el compromiso escrito y firmado por la empresa proponente, por el profesional Representante Técnico de Obras de Gas y por el Jefe de Obra, cuyos antecedentes y currículum se presenten y por los cuales se calificará a la Empresa, que en caso de ser adjudicatarios cumplirán las funciones respectivas y no se permitirá el reemplazo de alguno de ellos. Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiere la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por la Gerencia de Obras, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares o mejores.

**3.- Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. (MT) Máximo: 20 pts.**

La metodología propuesta se evaluará en función de la:

**3-a Organización funcional y Equipamiento Disponible: Máximo: 5 pts.**

Se evaluará la relación entre la programación de la obra y el equipamiento que utilizará la empresa para la ejecución de las tareas.

Organigrama funcional del equipo y sus apoyos, personal técnico disponible, control de calidad y metodologías de desarrollo de trabajos específicos.

Propuestas y detalles de otros trabajos que la empresa considere necesario y que no estén contemplados en los documentos de la licitación.

**3-b Planeamiento y Programación de los trabajos: Máximo: 15 pts.**

El oferente deberá efectuar un recorrido de la zona de obra, indicando las apreciaciones que estime a tener en cuenta en el Proyecto Ejecutivo a elaborar, pudiendo acompañar fotografías, planchetas mapas o lo que considere necesario para una mejor ilustración. Deberá confeccionar diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, etc., que sirvan para visualizar el programa de obra a ejecutar, las interrelaciones de las tareas, duración de cada una de ellas, etc. Deberá describir la metodología y el equipamiento disponible mediante la cual llevará adelante las obras motivo del presente llamado.

La Capacidad Técnica (CT) quedará definida, a los efectos de la presente licitación, de la siguiente manera:  $CT = AE + AP + MT$



### **C) Selección de la Mejor Oferta.**

Conforme lo establecido en el Artículo 19 del Pliego, la Comisión de Evaluación de las Ofertas deberá realizar los análisis, estudios, comparaciones y consideraciones que estime, entre las ofertas que hubieren llegado a esta instancia, a efectos de determinar cuál es la oferta que en los aspectos Técnicos, Económicos y Financieros sea la más conveniente para los intereses de la Municipalidad/Vecinos, por ello, el procedimiento de selección adoptado se basa en una evaluación combinada teniendo en cuenta las ofertas económicas/financieras propuestas y la capacidad técnica de cada oferente.

Para determinar el Puntaje Final de cada oferta (Pfo) se aplicará la siguiente expresión:

$$Pfo = 0,75 \times CVP + 0,25 \times CT$$

Pfo= Puntaje final de la oferta que se está evaluando.

CVP= Cociente de los Valores Presentes (conforme mecánica establecida en el Punto A supra).

CT= Calificación Técnica (conforme mecánica establecida en el Punto B supra).

Se adjudicará la obra al oferente que obtenga el mayor Puntaje Final.



## Anexo 2

San Antonio de Arredondo, XX de XXX de 202X

### LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL SEGÚN DC. N°05150/010”**

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Item                 | Sub item | Designación                                                                                                                                                                                                        | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|----------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| I                    |          | <b>RED DE DISTRIBUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                         | MI     | 4.440    | \$              | \$           |
|                      |          | Incluye Provisión e Instalación de 4.440 mts de cañería de diámetros 125mm, 63mm, 50mm y 40mm. Accesorios de polietileno, excavación, tapada, compactación, rotura de vereda y pavimientos, prueba de hermeticidad |        |          |                 |              |
| II                   |          | <b>DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA APROBADA, HABILITACIÓN DE LA RED, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.</b>                                                                                                                | GI     | 1        | \$              | \$           |
| III                  |          | Gestión y Supervisión Art29°: Pliego General Condiciones 3,5% del costo total de la obra.                                                                                                                          | Unit   | 1        | \$              | \$           |
| <b>Total Sin IVA</b> |          |                                                                                                                                                                                                                    |        |          |                 |              |
| <b>IVA</b>           |          |                                                                                                                                                                                                                    |        |          |                 |              |
| <b>TOTAL Genera</b>  |          |                                                                                                                                                                                                                    |        |          |                 |              |

**SON PESOS XXXXXX**

**Nota: SERVICIO DOMICILIARIO COMPLETO.** Indicar el valor del Servicio Domiciliario Completo con IVA, que será solicitado y abonado por cada frentista a la empresa constructora en forma directa y en un todo de acuerdo a lo exigido técnicamente por Ecogas. Esta modalidad estará vigente por 60 días corridos desde el inicio efectivo de la obra. Debe incluir Provisión e instalación de servicios integrales de polietileno diámetro Ø 25 mm, excavación, tapada, compactación, rotura de veredas, amurado, prueba de hermeticidad.

|                                                      |                   |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Monto Unitario Servicio Domiciliario Completo</b> | <b>\$XXXXXXXX</b> |
| <b>IVA</b>                                           | <b>\$XXXXXX</b>   |
| <b>Total</b>                                         | <b>\$XXXXXXXX</b> |

**SON PESOS:XXXXXXXX**



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (PET-O)**

### **LCITACIÓN PÚBLICA**

**“PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL PARA CALLE RIO SAN ANTONIO Y OTRAS-DC. N° 05150/010” – SAN ANTONIO DE ARREDONDO”**

#### **1: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La documentación que forma parte de la Licitación, se considera como suficiente para determinar las características de los bienes a entregar. A tal efecto se anexa plano DC. N°5150/010 “Provisión de G.N. a Calle Rio San Antonio y Otras – San Antonio de Arredondo”, debiendo el oferente realizar un exhaustivo análisis de las zonas a cotizar:

#### **NOTA**

##### **ITEM 1: TOTAL DE LA OBRA:**

De aprox. 4.590 mts de cañería de diámetros 125mm, 63mm, 50mm y 40mm en un todo de acuerdo al DC N° 05150/010.

##### **ITEM 2: GASTOS GENERALES**

Indicar el valor, no contemplado en los Ítem 1, que comprende la documentación conforme a la obra aprobada, habilitación de la red, limpieza general de la obra, gastos de inspección y otros.

##### **ITEM 3: SUPERVISION DE OBRA**

Indicar el valor de acuerdo al Artículo 29 del Pliego General de Condiciones.

**Nota:** SERVICIO DOMICILIARIO COMPLETO. Indicar el valor del Servicio Domiciliario Completo con IVA, que será solicitado y abonado por cada frentista a la empresa constructora en forma directa y en un todo de acuerdo a lo exigido técnicamente por Ecogas. Esta modalidad estará vigente por 60 días corridos desde el inicio efectivo de la obra. Debe incluir Provisión e instalación de servicios integrales de polietileno diámetro Ø 25 mm, excavación, tapada, compactación, rotura de veredas, amurado, prueba de hermeticidad.

#### **2: GENERALIDADES:**

La obra consiste en la ejecución de redes de distribución de gas natural a vecinos de la localidad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego General de Condiciones.

La Contratista con la Inspección de Obra de Ecogas y del Comitente determinará el lugar exacto donde instalar la nueva cañería de gas, previo haber presentado



certificación municipal de ubicación de línea municipal y línea cordón vereda como así también verificado los informes de interferencias con servicios y obstáculos.

Las modificaciones al Proyecto Constructivo de Propuesta de Taza (PCPT) generadas por la existencia de obstáculos, que requieran ejecución de obras de arte o piezas especiales necesarias para garantizar que la instalación de cañería se realice conforme a la normativa vigente, deberán ser salvadas por el oferente en forma previa a la adjudicación de las obras, hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo una vez adjudicada la obra.

La Empresa Contratista deberá realizar en forma previa a la presentación del PCA, el relevamiento de los cruces o tendidos especiales (dentro del ámbito de Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Ferrocarriles y Secretaría de Recursos Hídricos). Para cada cruce o tendido, deberá presentar la ingeniería de detalle y gestionar el permiso ante el órgano jurisdiccional o ente correspondiente. Asimismo, la gestión de los permisos municipales, la elaboración de los estudios de impacto ambiental previo (EIApr) según NAG 153/2006, la presentación de los avisos de proyecto (en el marco de la ley provincial N° 10208), la obtención de la licencia ambiental expedida por la autoridad de aplicación y el pago de las tasas retributivas, de corresponder, en la Secretaría de Medio Ambiente de la Pcia. de Córdoba.

La cañería, las conexiones a cañería existente y los servicios domiciliarios se realizarán en vereda pública y en calles públicas, en los casos que corresponda a los cruces de las mismas. Estas tareas serán ejecutadas a entera satisfacción de la Inspección y de la autoridad Municipal con incumbencia en el área. La Contratista atenderá los reclamos generados por la obra.

En todo trabajo de excavación y reposición la Contratista deberá considerar que cualquier servicio (agua, energía eléctrica, telefonía, fibras ópticas, desagüe pluvial, sistemas de TV por cable, etc.) o elemento que resultare dañado será reparado o restituído por cuenta y cargo de la Contratista, garantizando los óptimos resultados. Toda comunicación con las empresas afectadas correrá por cuenta de la Contratista, quien presentará la correspondiente conformidad de reparación por parte del Ente de contralor, Empresa Prestataria y/o el propietario afectado.

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **3.1- TRAZADO**

La definición de la traza y la ubicación del nuevo tramo de cañería a instalar implican un análisis exhaustivo del terreno propuesto y sus posibles variantes, estando a cargo de la Contratista la ejecución de los sondeos que sean necesarios para definir la ubicación definitiva, las obras de arte y piezas especiales que sea necesarias para evitar los problemas que traen aparejados en la obra, la existencia de obstáculos, tipologías de suelo, ubicación de las cañerías existentes, etc., hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo de obra.



La cañería se instalará en vereda en la franja comprendida entre 1,5 metros y 3,0 metros medida desde la línea municipal, conforme lo prescripto por la NAG 140 Parte 6; en aquellos casos en que se encuentren obstáculos y/o interferencias, se deberá respetar lo establecido en la Resolución I/2315/12 “Guía de trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas”.

### **3.2- PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PdT, DISPOSICIONES TÉCNICAS**

Al momento de la adjudicación de la obra el Comitente entregará al adjudicatario de la obra el plano que lo adecuara en formato de Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza (PCPT) del proyecto DC. N° 05150/010, el que deberá ser verificado por el adjudicatario y posteriormente firmado por su Representante Técnico, como paso previo al inicio de la obra. El tiempo previsto para esta actividad no podrá demorar el inicio de la obra previsto en el Art. 6° del presente pliego.

Será responsabilidad de la Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar los detalles de ingeniería correspondientes a cruces y tendidos de cañería en jurisdicción de DNV, DPV, FF.CC. y SRH, en un todo de acuerdo con:

- a) Lo especificado en el presente pliego, las Especificaciones Técnicas y Planos Tipo vigentes y los incluidos en el sitio web ([www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar)).
- b) Las normas NAG-140 y NAG-100.
- c) Disposiciones técnicas e información obtenida, correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.)
- d) Los relevamientos de todos los obstáculos e instalaciones existentes.
- e) Reglamentaciones vigentes de cada una de las Municipalidades con incumbencia en el área de trabajo.
- f) Los Artículos 8.2 y 8.3 de la Parte 6 de la NAG-140.

Todos los planos serán realizados de acuerdo a las normas IRAM y deberán seguir los lineamientos descriptos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E.T. 03/01).

Se deberá presentar, además, el Plano O (plano original emitido por ECOGAS, entrega como PCPT, con la firma en original de la E.C.) y 4 copias del Plano C (copia del Plano O, con la firma en original de la E.B.).

Respecto de las escalas, se realizará en una escala adecuada con todos los detalles constructivos totalmente acotados.



La documentación correspondiente a la ingeniería de la obra (memorias de cálculo, procedimientos, etc.) se realizará de acuerdo a los lineamientos del presente pliego y a las reglas del buen arte de la ingeniería que rigen este tipo de obras.

A los efectos de la consideración de los plazos previstos en este pliego, se considerará como fecha de presentación del PCPT, la fecha de ingreso del plano que resulte aprobado para la ejecución de la obra, no pudiendo esta fecha superar los 30 días desde la adjudicación de la obra. Toda demora respecto a este punto, sin la debida justificación, será causal del cobro de las multas correspondientes.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

La aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Ecogas solo implica que cumple con los lineamientos generales del PCPT del presente pliego, sin perjuicio de las disposiciones técnicas correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.), las cuales deberán ser cumplidas por la contratista en cuanto resulten de aplicación.

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG-113, NAG-140 debiendo notificar fehacientemente a Ecogas y al Comitente cualquier situación que detectare y que justifique una eventual modificación del proyecto.

### **3.3- PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Atento que según los requerimientos de la Norma NAG-153, la clasificación ambiental de las obras a ejecutar en el presente pliego, resultan como "Obra Menor", el proyecto deberá desarrollarse cumpliendo con el Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de Ecogas, el cual se encuentra disponible en [www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar), ante posibles dudas al respecto podrá consultar a la Gerencia de Seguridad y Ambiente de Ecogas ([ssacentro@ecogas.com.ar](mailto:ssacentro@ecogas.com.ar)).

### **3.4- PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PRIVADO**

Estará a cargo de la Contratista la recopilación y gestión de toda la información, inicio y realización de los trámites, pago de aranceles (de corresponder), permisos de apertura, derechos, autorizaciones, servicios, etc. (entendiéndose como tales pero no limitados, entre otros, a los emanados de organismos públicos o privados de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal) que son necesarios para el inicio y ejecución de las obras.

La Contratista deberá demostrar una actitud diligente en la gestión para la obtención de los Permisos/Resolución necesarios para la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas previstas normativamente a esos fines y respaldar su accionar con documentación fehaciente en tal sentido (vgr. pronto despacho, carta documento u otro documento o acción tendiente al mismo fin, etc.). Caso contrario no tendrá



derecho a efectuar ningún tipo de reclamo a Ecogas y al Comitente por ningún concepto.

Los permisos indicados deberán ser presentados a la Inspección de Obra, sin los cuales no se podrán iniciar los tramos de obra correspondientes. En caso que la contratista tenga dudas sobre los alcances de los mismos deberá hacer la consulta por escrito a Ecogas y al Comitente. Será considerado falta grave la inobservancia de lo indicado precedentemente.

El Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y cumplimiento de todas las disposiciones y/o exigencias establecidas por el otorgante del permiso. Con anterioridad a la iniciación de los trabajos, se deberá notificar fehacientemente a la autoridad que corresponda, el comienzo de la obra dentro de sus jurisdicciones.

En todos los casos (sea sobre inmuebles de dominio público o privado), el contratista estará a cargo del pago de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasionara al superficiario. En consecuencia, queda expresamente establecido que el Contratista será responsable de toda reclamación por tales conceptos se efectúen a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuere su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. En tal sentido, la presente enunciación con relación al pago de daños y perjuicios no es taxativa sino meramente enunciativa.

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, las correspondientes actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados, emitidas por los Organismos Públicos y/o Privados afectados por la obra.

Será condición previa a la Recepción Provisoria, la presentación de las actas y/o notas de conformidad mencionadas precedentemente.

Asimismo, la contratista deberá obtener los permisos correspondientes a inmuebles públicos o privados para obradores, almacenes y otros usos que, aunque fuera necesario para cualquier aspecto complementario de la obra, no lo fuera de ocupación permanente e indispensable de la obra propiamente dicha.

### **3.5- PROVISIÓN DE MATERIALES**

#### **3.5.1- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA**

La Contratista proveerá todos los materiales para la ejecución de la obra, incluidos aquellos que no se encuentren específicamente detallados en el presente Pliego y que sean necesarios para la construcción y habilitación de la obra.

La responsabilidad de la custodia e integridad de los materiales serán por cuenta y cargo exclusivamente de la Contratista, debiendo reponer los mismos si fuera necesario, sin que ello implique mayores costos o adicionales.

La Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.



### **3.5.2- CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Los materiales a incorporar a la obra por el Contratista, deberán ser aprobados previamente por Ecogas a través de la inspección de obra, mediante ensayos realizados en organismos oficiales y estarán a cargo de la Contratista los costos que éstos demanden.

Los materiales se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido al momento de la presentación del PCPT para su aprobación.

El Contratista proveerá a Ecogas toda la información y documentación que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La aprobación por parte de Ecogas de los materiales a proveer por el Contratista, no exime al mismo de la responsabilidad por los vicios ocultos que dichos elementos puedan presentar.

### **4- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS**

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

En los espacios verdes donde se deban efectuar excavaciones, la Contratista procederá a retirar el césped en forma de panes, manteniéndolos en condiciones hasta el momento de efectuar la reposición a su condición natural.

#### **4.1- ZANJEOS**

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a) En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.), deberán proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- b) Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.
- c) Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.
- d) Encajonamiento de tierra donde la Comuna y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y/o vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se



produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.

- e) La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.
- f) La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de Ecogas y las Resoluciones municipales aplicables en el lugar.
- g) Atento a la existencia de distintos servicios y obstáculos en la vereda, la cañería que se debiera instalarse por calzada, deberá ubicarse a una tapada mínima de 0,80 metros respecto al nivel de calzada existente (fondo de cordón cuneta).

#### **4.2- CRUCES DE CALLES**

a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzando, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizados bajo calzada en forma manual o mecánica.

El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEO, TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACION DE SUELO y ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS.

#### **4.3- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO**

Una vez colocada la cañería en la zanja, la Contratista procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta las reglas del arte y la normativa vigente, la que existiere en el ámbito de la Municipalidad, la Ley Provincial de Protección del Ambiente Nº 7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34º y 47º), como así también lo señalado en el Art. 14º de la parte 6 de la Norma NAG-140, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea la Contratista realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de



compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la Contratista será la responsable del procedimiento de llenado de las zanjas por capas, requiriendo los informes que fueren pertinentes para el control la humedad del suelo y su compactación, a través de un laboratorio autorizado. El costo de los mismos estará a cargo de la Contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, La Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

#### **4.4- ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS**

La rotura y reparación del pavimento incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales y/o de Entes correspondientes.

La rotura de vereda estará a cargo del adjudicatario y la reparación será con carpeta cementicia al ras de vereda existente, estando a cargo de los frentistas la colocación o no de los mosaicos correspondientes.

Asimismo será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra, la presentación de las actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados (certificado final de obra) expedidas por parte de la Comuna.

#### **4.5- ASPECTOS PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA DE POLIETILENO**

##### **4.5.1- PROTECCIÓN MECÁNICA**

En la entrada de vehículos pesados, la cañería deberá instalarse con tapada de calzada y deberá construirse una losa de protección mecánica de hormigón armado.

##### **4.5.2- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA**

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 0,20 m por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose cuidadosamente en forma manual.

Se continuará el relleno de la zanja compactando en forma mecánica en capas sucesivas de 0,20 m hasta lograr en cada una de ellas la densidad del suelo natural.

Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS según lo establecido en la Parte 6 de la norma NAG-140, Art. 15.1 (ancho 300 mm).

##### **4.5.3- UNIONES POR FUSIÓN, ENCHUFE Y LATERAL**



Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se efectuará únicamente por el método de electrofusión, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema. Las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

En caso de conexiones entre cañerías de distintos sistemas, en todos los diámetros se utilizará exclusivamente uniones por electrofusión.

Asimismo se indica que en todos los diámetros y en todas las conexiones a cañería existente en servicio, se deberán utilizar únicamente accesorios de electrofusión.

#### **4.5.4- PRUEBAS**

A los efectos de la ejecución de la prueba de hermeticidad, se deberán seguir los lineamientos indicados en la Parte 6 de la norma NAG-140, Artículos 8.3.4 y 11.

Por tal motivo y previo a la ejecución de las mismas, el Contratista deberá presentar un procedimiento de prueba de hermeticidad, en donde se indicará los métodos y elementos a utilizar.

#### **4.5.5- SERVICIOS DOMICILIARIOS**

En el relevamiento de la obra, El Contratista tendrá en cuenta que se deberán instalar los servicios domiciliarios integrales de PE, en los casos que el gabinete se encuentre materializado sobre Línea Municipal y en lotes edificados. Los trabajos incluyen la perforación de los nuevos servicios.

Inmediatamente después de instalado el nuevo servicio integral, se procederá a fijar el mismo a la pared existente mediante mortero cemento arena MC 1:3, debiendo quedar ubicado dentro del nicho de acuerdo a las medidas que indican las reglamentaciones en vigencia, procediendo a la restitución del frente afectado a su condición original, incluido los frentes especiales (mármol, granito, etc.) y reparación de la base del gabinete.

La anterior descripción es a título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que ello determine ningún tipo de limitación respecto de las responsabilidades que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

#### **4.5.6- CONEXIONES A LAS INSTALACIONES EXISTENTES**

La operación de conexión a cañería existente en servicio estará a cargo de personal de Ecogas, estando a cargo de la Contratista la provisión de todos los materiales, equipos y personal necesario para la preparación de los trabajos.



Por otra parte se aclara que a los efectos de la realización de las tareas, tanto los accesorios de polietileno como las piezas a construir para tal fin, deberán ser provistos en sistemas de electrofusión, cualquiera sea el diámetro de la cañería a empalmar.

La Contratista deberá coordinar con el Sector Operaciones y Mantenimiento los detalles técnicos para la ejecución de estas conexiones, incluyendo la provisión e instalación de servicios domiciliarios necesarios para el barrido de la cañería previo a la habilitación. La cantidad y ubicación de los mismos será definida con la Inspección.

Con respecto a la ubicación de las cañerías existentes, como así también los elementos necesarios para la realización de las conexiones, deberán recabarse en el Departamento GTO/Operaciones y Mantenimiento, sito en Juan B. Justo 4301, Bº Panamericano de la Ciudad de Córdoba, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.

#### **4.6- AVANCE DE OBRA**

La realización de las obras y los accesorios a utilizar, deberán programarse de manera tal que las mismas permitan desde su inicio el suministro de gas al área proyectada, continuando su avance con la instalación de las cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro y al que de ellas se derivan.

### **5- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**

#### **5.1 PLANOS CONFORME A OBRA**

La Contratista deberá entregar, una vez finalizados los trabajos, los planos conforme a obra generales y de detalle de cruces especiales. Para la realización de los mismos se tendrá en cuenta lo establecido en NAG 140 y en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas ET03 (última revisión).

Se entregarán a Ecogas CUATRO (4) copias de cada PCO doblados y encarpetados, junto con UN (1) juego de croquis de cuadra en formato IRAM A4; y a la Municipalidad DOS (2) copias de cada PCO doblados y encarpetados, junto con UN (1) juego de croquis de cuadra en formato IRAM A4

#### **5.2 DIGITALIZACIÓN**

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, los planos conforme a obra deberán ser entregados en Soporte Digital (CD/DVD), en Plano en AutoCad última versión (Archivo DWG) y archivo del PCO escaneado en ByN (archivo en formato PDF), el mismo deberá incluir las firmas de la contratista y del inspector de Obra.

Los tipos de líneas, colores, espesores, layers, formatos, etc. deberán seguir los lineamientos descriptos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E.T.03/01).



Gobierno de  
**SAN ANTONIO  
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio  
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ [secretariaconcejo.sa.arredondo@gmail.com](mailto:secretariaconcejo.sa.arredondo@gmail.com)